PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "G. , E. s/ Muerte en accidente de trabajo" (Expediente número 21.396, folio 87, año 2008, letra G).----------

Rawson, 15 de Octubre de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados " *G. , E. s/ Muerte en accidente de trabajo" (Expediente número 21.396, folio 87, año 2008, letra G)*.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 787/vuelta la resolución interlocutoria 101/2008 declaró mal denegado el recurso de casación de fojas 679/94.

Que la instancia de I. F. A. , abogado de B. y C. S.A., fue mantenida -en los términos del artículo 423 del Código Procesal Penal- conforme traduce la foja 820.

Que por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Pfleger, Panizzi y R. Russell.-